HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

ACUERDO 011 DE 2021

"Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2021"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos 111 de 1996, 115 de 1996, 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1994 y en la Ordenanza 005 de 2020.

Que el inciso cuarto del parágrafo del artículo 2 de la Ordenanza No. 001 de 1997 "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" determina "...Las empresas sociales del Estado del orden Departamental, en materia presupuestal se sujetarán a las disposiciones que regulan las empresas industriales y comerciales del Estado...".

Que el numeral 6 del artículo 19 de la referida Ordenanza establece entre las funciones del CODFIS, "*Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo*".

Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta, sujeto al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que en sesión de la Junta directiva de fecha 28 de Diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó el Anteproyecto de Presupuesto por valor *DE CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS* ($54.161.050.195.43) para la vigencia fiscal 2021, con el fin de llevar a cabo las labores propias de la Empresa Social del Estado Hospital San Andrés Providencia y Santa Catalina, condicionando ello, a la aprobación que del mismo hiciera el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS).

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS -, aprobó el *"Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal 2021 por valor deCINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($54.161.050.195.43),* según consta en el Acta 027 de 2020 *y la Resolución 006002 del 31 de Diciembre de 2020*

Rubro presupuestal	Valor
E.P.S. - Aportes cuentas maestras	2,015,600.00
Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras	2,666,700.00
Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras	1,504,149.00
Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras	84,600.00
Contribuciones – Otros	645,300.00
Aporte a Caja Compensación Familiar	645,300.00
Contribuciones Inherentes nómina al Sector Público – Vigencias anteriores	1,266,800.00
Contribuciones – Otros	1,266,800.00
S.E.N.A.	322,800.00
I.C.B.F.	484,000.00
ESAP	230,000.00
Institutos técnicos	230,000.00
Gastos de Operación	**277.028.343.00**
Servicios Personales Indirectos	**263,176,925.85**
Remuneración por Servicios Técnicos	163,176,925.85
Personal Supernumerario	35,000,000.00
Otros Honorarios	35,000,000.00
GASTOS GENERALES	**43,851,417.15**
Gastos de administracion	**30,000,000.00**
Adquisición de servicios	**30,000,000.00**
Viaticoss y Gastos de Viaje	30,000,000.00
Gastos de Operación	**13,851,417.15**
Adquisición de Servicios	**13,851,417.15**
Mantenimiento Hospitalario	13,851,417.15
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	**300,000,000.00**

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de ejecución presupuestal se efectuará en el marco de las disposiciones generales y la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Queda prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los actos Administrativos que afecten el Presupuesto deberán contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo y Registro Presupuestal, conforme a lo establecido en la Ordenanza No.001 de 1997 y en el Decreto 115 de 1996 y las disposiciones que lo reglamentan. Las solicitudes para disponibilidad presupuestal serán ordenadas por el Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: Queda prohibido contraer obligaciones con cargos a partidas inexistentes. Ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos imputables al Presupuesto de Gastos sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente por las obligaciones que contraiga.

GASTOS GENERALES	**43,851,417.15**
Gastos de administracion	**30,000,000.00**
Adquisición Servicios	**30,000,000.00**
Viaticoss y Gastos de Viaje	30,000,000.00
Gastos de Operación	**13,851,417.15**
Adquisición de Servicios	**13,851,417.15**
Mantenimiento Hospitalario	13,851,417.15
Total	**277.028.343.00**

Que la junta directiva transitoria de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-ESE- HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA aprobó adicionar el valor de *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS* ($300.000.000) al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021 según consta en el acta 001 de 2021

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de **Ingresos**de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, un valor *TRECIENTOS MILLONES DE PESOS* ($300.000.000,00) M/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
RUBRO O CONCEPTO	**VALOR**
DISPONIBILIDAD INICIAL	**300,000,000.00**
TOTALADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS	**300,000,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de **gastos** de la vigencia fiscal 2021 de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la suma de *TRECIENTOS MILLONES DE PESOS* ($300.000.000) M/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro presupuestal	**Valor**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**22,971,657.00**
GASTOS DE PERSONAL	**22,971,657.00**
Gastos de Administración	**22,971,657.00**
Servicios Personales Asociados a Nómina – Vigencias anteriores	**22,971,657.00**
Sueldos del Personal de nómina	14,788,508.00
Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado - Vigencias anteriores	6,916,349.00
Contribuciones - Cuentas Maestras	6,916,349.00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

Que los responsables de Presupuesto y Tesorería de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina certifican una disponibilidad final para la vigencia 2020 por valor de *TRECIENTOS MILLONES DE PESOS* ($300,000,000.00)M/cte., de los cuales *VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS* ($22,971,657.00) M/cte.,se encuentran comprometidos para el pago de cuentas por pagar presupuestales y *DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($277.028.343.00)* M/cte., se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario efectuar una modificación al presupuesto aprobado para la vigencia 2021, que permitan adicionar al presupuesto de ingresos en el rubro de Disponibilidad Inicial y al presupuesto de gastos,la suma de*TRECIENTOS MILLONES DE PESOS* ($300,000,000.00) M/C, discriminados de la siguiente manera:

a) La suma de*VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS* ($22,971,657.00) M/cte., para cubrir las cuentas por pagar presupuestales, así:

Rubro presupuestal	Valor
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**22,971,657.00**
GASTOS DE PERSONAL	**22,971,657.00**
Gastos de Administración	**22,971,657.00**
Servicios Personales Asociados a Nómina – Vigencias anteriores	**22,971,657.00**
Sueldos del Personal de nómina	**14,788,508.00**
Contribuciones Inherentes nómina al Sector Privado - Vigencias anteriores	**6,916,349.00**
Contribuciones - Cuentas Maestras	**6,916,349.00**
E.P.S. - Aportes cuentas maestras	2,015,600.00
Fondos pensionales - Aportes cuentas maestras	2,666,700.00
Fondos de cesantías - Aportes cuentas maestras	1,504,149.00
Riesgos laborales - Aportes cuentas maestras	84,600.00
Contribuciones – Otros	**645,300.00**
Aporte a Caja Compensación Familiar	645,300.00
Contribuciones Inherentes nómina al Sector Público – Vigencias anteriores	**1,266,800.00**
Contribuciones – Otros	**1,266,800.00**
S.E.N.A.	322,800.00
I.C.B.F.	484,000.00
ESAP	230,000.00
Institutos técnicos	230,000.00
Total	**22,971,657.00**

b) La suma de *DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE PESOS ($277.028.343.00)* M/cte., para financiar gastos de la operación corriente de la vigencia 2021, así:

Rubro presupuestal	Valor
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**277.028.343.00**
GASTOS DE PERSONAL	**277.028.343.00**
Gastos de Operación	**277.028.343.00**
Servicios Personales Indirectos	**263,176,925.85**
Remuneración por Servicios Técnicos	163,176,925.85
Personal Supernumerario	35,000,000.00
Otros Honorarios	35,000,000.00

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Empresa Social del Estado

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los compromisos y las obligaciones con recursos provenientes de convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal correspondiente. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos por todo concepto de gastos de personal desde el momento del nombramiento hasta el 31 de Diciembre de la vigencia 2021. Toda provisión de empleos de los servidores públicos debe corresponder a lo previsto en la planta de personal aprobada para la vigencia.

ARTÍCULO NOVENO: Todo Contrato u Orden de Trabajo que celebre la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con personas naturales o jurídicas, estará limitado en su cuantía por el monto de la respectiva Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO: El gerente de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor, con observancia de las normas que lo regulan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Las adiciones, reducciones y demás modificaciones que afecten el valor del presupuesto aprobado, deberán ser aprobadas por la Junta Directiva, y tramitadas ante el CODFIS.

El detalle de las apropiaciones se podrá modificar mediante Resolución expedida por el Representante Legal de la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto, de lo cual presentará un informe de las modificaciones efectuadas a la Junta Directiva.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y requiere para su validez la aprobación del CODFIS.

Dado en San Andrés Isla, a los [redacted] 09 ENE 2021

ALEN JAY STEPHENS
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

GILARY YOHANNA RODRIGUEZ M
SECRETARIA (e) JUNTA DIRECTIVA